



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 25 de junio de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 365-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita ante el Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de Gobiernos Locales. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional; Transferencia Financiera de cofinanciamiento de un determinado número de Proyectos, solicitado por los señores Alcaldes de los Gobiernos Locales;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la Transferencia Financiera de S/. 1'869,074.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad de Distrito María Parado de Bellido – Prov. Cangallo, Distrito de Carapo – Prov. Huancasancos, Distrito de Luricocha – Prov. Huanta, Distrito de Upahuacho – Prov. Parinacochas, Distrito de Morcolla y Querobamba - Prov. Sucre y Distrito de Colca, Canaria y Apongo – Prov. Fajardo, para cuyo efecto se cuenta con la previsión presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera;

Que, la Sub Gerencia de Obras emite la Opinión Favorable, a efectos de realizar la Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento de los nuevos proyectos de interés de la comunidad beneficiaria a través de la transferencia financiera en la suma de S/. 1'869,074.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a favor de las Municipalidades Distritales;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalando que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044 - 2013-GRA/CR

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la suma de **SI. 1' 869,074.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, conforme se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN		Cod. SNIP	Monto de Cofinanciamiento	Observaciones
		Provincia	Municipalidad Beneficiaria			
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PALLCCA-POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	121587	S. 389,087.00	CONVENIO FONIPREL
2	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE CARAPO-HUANCASANCOS	HUANCASANCOS	CARAPO	179117	S. 189,070.00	CONVENIO N° 742-2012-VIVIENDA
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OCAÑA Y TRANCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANATA-AYACUCHO	HUANATA	LURICOCHA	204151	S. 159,205.00	
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS JOSE MANUEL YBARGUEN DE CALPAMAYO Y LOS ANDES DE COCHANI, DISTRITO DE UPAHUACHO - PARINACOCHAS - AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	176914	S. 114,398.00	CONVENIO FONIPREL 2011
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA-SUCRE-AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	198662	S. 323,951.00	CONVENIO FONIPREL 2011
6	INSTALACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS JIRONES SAN MARTIN, LEONCIO PRADO, TUPAC AMARU Y JOSE OLAYA EN EL BARRIO DE PAMPA, DISTRITO D QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	189873	S. 461,701.00	



7	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PUENTE SAN JOSE-QUILLA-COLCA, DISTRITO DE COLCA-FAJARDO-AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA		S/. 96,734.00	CONVENIO C7L2 008 Fondo Perù Alemania
8	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE HUANCAPAMPA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	188981	S/. 70,887.00	
9	CONSTRUCCION DE EMBOQUILLADO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CONTORNO DEL PARQUE DEL DISTRITO DE APONGO, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	55337	S/. 64,041.00	
TOTAL					S/. 1,869,074.00	



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.

